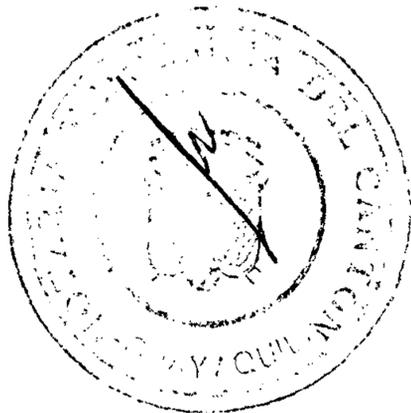


Dr.  
**PIERO G. AYCART VINCENZINI**

NOTARIO TRIGESIMO  
GUAYAQUIL - ECUADOR

- 1 -

0000 03



CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES, AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "PARNOGIC S.A.".-

C U A N T I A : CAPITAL AUTORIZADO : US\$1.600.-----

AUMENTO : US\$600.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy veintiocho de enero del dos mil dos, ante mí, abogado **PIERO AYCART VINCENZINI**, Notario Titular Trigésimo del cantón Guayaquil, comparece : la compañía "**PARNOGIC S.A.**", representada por la señora **NORMA MARCILLO DE GAITAN**, quien declara ser ecuatoriana, casada, ejecutiva, en su calidad de Presidente, conforme consta de la copia del nombramiento que se adjunta a la presente escritura pública como habilitante.-----

La compareciente es mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar a quien por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de conocer doy fe, la misma que comparece a celebrar esta escritura pública de **CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES, AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS**

**ACCIONES, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO,** sobre cuyo objeto y resultados está bien instruída, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así :-----

**SEÑOR NOTARIO :** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una, en la que conste Conversión del Capital Social de sucres a dólares, Aumento del valor nominal de las acciones, Fijación del Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma de Estatutos que efectúa la compañía "**PARNOGIC S.A.**", con arreglo a las cláusulas y declaraciones siguientes :-----

**CLAUSULA PRIMERA.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura la señora **NORMA MARCILLO DE GAITAN**, en su calidad de **Presidente** de la Compañía "**PARNOGIC S.A.**", según consta del nombramiento que se agrega e incorpora a la presente escritura pública como documentos habilitantes y debidamente autorizado para el efecto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha dieciocho de enero del dos mil dos. Copia certificada del Acta de Junta General antes mencionada, se la agregan e incorporan a la presente escritura como documentos habilitantes.-----

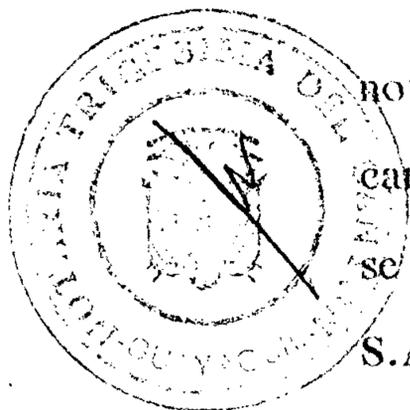
**CLAUSULA SEGUNDA : ANTECEDENTES.-** A.- Por escritura pública que autorizó en esta ciudad de Guayaquil, el Notario Público Séptimo de Guayaquil, abogado Eduardo Falquez Ayala, el día nueve de marzo de mil novecientos

Dr.  
**PIERO G. AYCART VINCENZINI**

NOTARIO TRIGESIMO  
GUAYAQUIL - ECUADOR

0500 04

-2-



noventa y dos, inscrita en el Registro Merantil del mismo cantón, el día siete de mayo de mil novecientos noventa y dos, se constituyó la Compañía Anónima denominada "PARNOGIC S.A.", con un capital social de dos millones de sucres.- B.-

El uno de febrero de mil novecientos noventa y cinco, mediante escritura otorgada por el Notario Titular Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, e inscrita el siete de abril de mil novecientos noventa y cinco, en el Registro Mercantil del Cantón, la compañía "PARNOGIC S.A.", aumentó su capital suscrito a CINCO MILLONES DE SUCRES y reformó su estatuto social.- C.- En la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el dieciocho de enero del dos mil dos, se aprobó por unanimidad de votos : la conversión del capital social de la compañía de sucres a dólares, aumentar el valor nominal de las acciones, se autorizó para que se efectúe el canje de los títulos anteriores por los nuevos títulos de acciones de acuerdo al nuevo cuadro distributivo. Se conoció y resolvió sobre la Fijación del Capital Autorizado, el Aumento del Capital Suscrito de la Compañía, su suscripción y forma de pago. Se reformó el artículo quinto de los Estatutos; y, se autorizó a la Presidente de la compañía, para que otorgue y suscriba la correspondiente Escritura Pública, en los términos establecidos en dicha Junta General que se agrega e incorpora a la presente Escritura Pública como documento habilitante.-----

**CLAUSULA TERCERA.- DECLARACIONES.-**

Establecidos los antecedentes mencionados, la señora NORMA MARCILLO DE GAFFAN, por los derechos que representa de

la Compañía "PARNOGIC S.A." en su calidad de **PRESIDENTE**, declara: **UNO.-** Se efectúa la conversión del capital de sucres a dólares, esto es de Cinco millones de sucres a doscientos dólares de los Estados Unidos de América; aumento del valor nominal de las acciones de cuatro centavos de dólar a un dólar; se autoriza para que se efectúe el canje de los títulos anteriores por los nuevos títulos de acciones de acuerdo al nuevo cuadro distributivo.- **DOS.-** Se fija el Capital Autorizado de la compañía a la suma de Un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América.- **TRES.-** Se Aumenta el Capital Suscrito de la compañía a la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, que se suscriben y pagan en la forma que consta del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía "PARNOGIC S.A." del dieciocho de enero del dos mil dos.- **TRES.-** Queda reformado el artículo quinto del Estatuto Social de la compañía, en la forma establecida en la antes mencionada Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha dieciocho de enero del dos mil dos.- Se deja constancia que los accionistas suscriptores son de nacionalidad ecuatoriana.-----

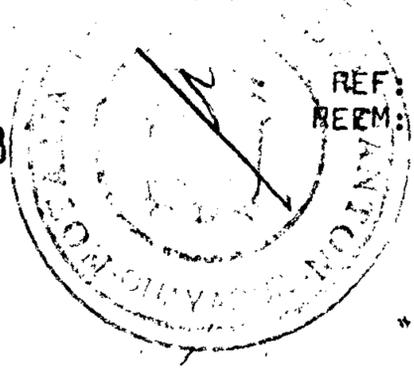
**CLAUSULA CUARTA : DECLARACION JURAMENTADA.-** La señora NORMA MARCILLO DE GAITAN, en calidad de **PRESIDENTE**, declara bajo juramento que el Aumento de Capital acordado por la Compañía "PARNOGIC S.A.", está correctamente integrado y pagado conforme consta en el Acta de Junta General

GUAYAQUIL, ABRIL CINCO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA I TRES.-  
REGISTRO MERCANTIL NUMERO. 4452 NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE.-  
PARNOGIC S.A. A NORMA MARCILLO DE GAITAN.- REPERTORIO  
NUMERO.. 7669..

11-163  
4 I

Guayaquil,

1 ABR. 1993



REF: 10.072/I/92  
REEM: 23.941/M/92

0000 05

señora  
NORMA MARCILLO DE GAITAN  
Ciudad.-

En mis consideraciones:

Es un grato participar a Ud. que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "PARNOGIC S.A." celebrada el día de hoy, procedió por unanimidad Elegir a usted como PRESIDENTE de la misma, por el periodo de CINCO AÑOS con todas las atribuciones que le confiere la ley y los estatutos sociales de la compañía; y, en razón de los mismos, le corresponderá a usted ejercer la representación legal, judicial o extrajudicial de la Sociedad, en todos los actos y contratos que se celebren:--

Seemplaza en el cargo a la señora Herlinda Eugenia Navarrete Olano.-

La Compañía "PARNOGIC S.A." se constituyó mediante escritura pública que autorizó el Notario Séptimo de Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, el 9 de Marzo de 1.992, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 7 de Mayo del mismo año.

Atentamente,

*Lucía Marcillo de Aviles*

LUCÍA MARCILLO DE AVILES  
GERENTE GENERAL

RAZON: Acepto la designación que antecede.- Fecha Ut-Supra.-

*Norma Marcillo de Gaitan*  
NORMA MARCILLO DE GAITAN,

Nota de este Nombramiento a foja  
11 del Registro Mercantil de 1992

5 de Abril de 1993.

*Hector M. Alcivar Andrade*  
HECTOR M. ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del  
Cantón Guayaquil

En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de Presidente  
Folio(s) 11.163 Registro Mercantil No.  
4452 Repertorio No. 7669  
Se archivan los Comprobantes de pago por los  
impuestos respectivos.-  
Guayaquil, 5 de Abril de 1.993.

*Hector M. Alcivar Andrade*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



CERTIFICO: Que la presente fotocopia  
que contiene el Nombramiento de  
Presidente de Parroquia S.A.

es igual a su original, no constando  
Anotación alguna en el margen del mismo  
mediante la cual se indique que haya  
sido reemplazado.

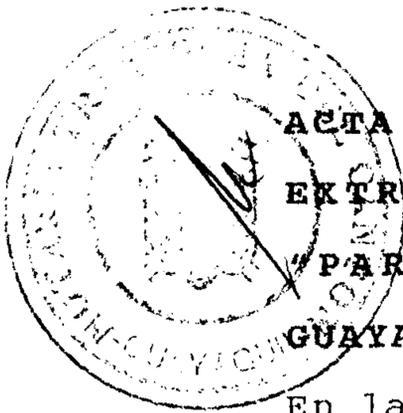
Guayaquil, Noviembre 27 del 2001

DR. LUISA PEZZI S. A.  
Registradora Mercantil del  
Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
Valor pagado por este trabajo

\$: 1.12

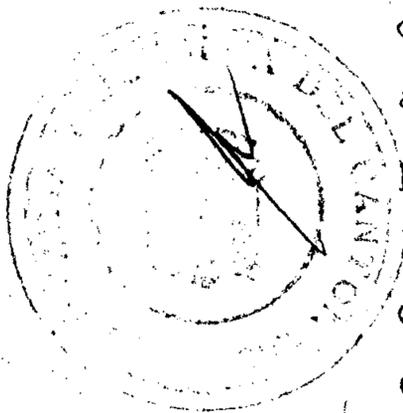


**ACTA DE LA SESION UNIVERSAL DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "PARNOGIC S.A.", CELEBRADA EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL 18 DE ENERO DEL 2002.-**

En la ciudad de Guayaquil, a las 8 horas del día 18 de enero del 2002, en el local social de la compañía, ubicado en las calles Eloy Alfaro No.341 y Av. Olmedo, 2o. piso, oficina No.2, se encuentra presente los accionistas de la compañía "PARNOGIC S.A.", CECILIA MARCILLO DE AVILES, por sus propios derechos, propietaria de 2.500 acciones ordinarias de un mil sucres cada una, pagadas en el cien por ciento de su valor, con derecho a 2.500 votos; y, NORMA MARCILLO DE GAITAN, propietaria de 2.500 acciones ordinarias de un mil sucres cada una, pagadas en el cien por ciento de su valor, con derecho a 2.500 votos.- En la presente sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía "PARNOGIC S.A.", se encuentra reunido la totalidad del capital social de la compañía, íntegramente pagado que es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en 5.000 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Preside la sesión su titular la señora Norma Marcillo de Gaitán y actúa de Secretaria la Gerente General Sra. Cecilia Marcillo de Avilés, la cual procede a efectuar el correspondiente registro de accionistas presentes en esta sesión, el mismo que queda autorizado con su firma y con la de la Presidente de la Junta, dejando expresa constancia que el quorum se completó minutos antes de las 8 horas.- La Presidente dispone que por Secretaria se dé lectura al Orden del Día, lo cual se hace a continuación: **ORDEN DEL DIA.- PUNTO UNO.- CAMBIO DEL VALOR DE LAS ACCIONES DE UN MIL SUCRES A CUATRO CENTAVOS DE DOLAR, AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES**

DE CUATRO CENTAVOS DE DOLAR A UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; PUNTO DOS.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA, SU SUSCRIPCION Y FORMA DE PAGO; PUNTO TRES.- FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO; Y, PUNTO CUATRO.- REFORMA DEL ARTICULO QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL.- Los accionistas aceptan constituirse en Junta Universal de acuerdo con el artículo 238 de la Ley de Compañías; y, también aceptan tratar sobre el punto que forma parte del Orden del Día, pues se encuentra lo suficientemente informado para hacerlo. La Presidente de la sesión declara instalada y abierta esta Junta Universal de Accionistas de la compañía y pasa tratar los Puntos del Orden del Día.- PUNTO UNO.- De conformidad con la Ley de Transformación Económica que rige actualmente en el país, nuestra moneda cambió del sucre a dólar, por lo que es imprescindible que apruebe la Junta el cambio del valor de las acciones de un mil sucres a cuatro centavos de dólar y a su vez que se aumento dicho valor nominal de cuatro centavos de dólar a un dólar de los Estados Unidos de América; por ser Ley, la Junta aprueba por unanimidad dicho cambio y aumento del valor nominal; además autoriza para que se efectúe el canje de los títulos anteriores por los nuevos títulos de acciones de acuerdo al nuevo cuadro distributivo.- Posteriormente, se pasa a tratar el PUNTO DOS que dice: CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA, SU SUSCRIPCION Y FORMA DE PAGO: Pasando al segundo punto del orden del día, toma la palabra la Presidente y expone que, es necesario conocer y resolver sobre el Aumento de Capital Suscrito de la Compañía, el monto del mismo, Suscripción, Pago y

0500 07



consecuente Reforma del Estatuto Social, señalando al accionista que puede ejercer el derecho de preferencia para el presente aumento. A continuación la Junta General resuelve por unanimidad Aumentar el Capital Suscrito de la Compañía a la suma de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, mediante la emisión de seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, lo que dá **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**.- Pide la palabra **CECILIA MARCILLO DE AVILES** y manifiesta que desea suscribir trescientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, las mismas que serán suscritas en su totalidad y pagadas en numerario en un cincuenta por ciento, es decir la suma de **CIENTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. Pide la palabra **NORMA MARCILLO DE GAITAN** y manifiesta que desea suscribir trescientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, las mismas que serán suscritas en su totalidad y pagadas en numerario en un cincuenta por ciento, es decir la suma de **CIENTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. La Junta General conforme con lo manifestado por las accionistas, por unanimidad autoriza dicha suscripción y forma de pago.- La Junta deja constancia que la compañía quedará con la siguiente distribución en sus acciones: :

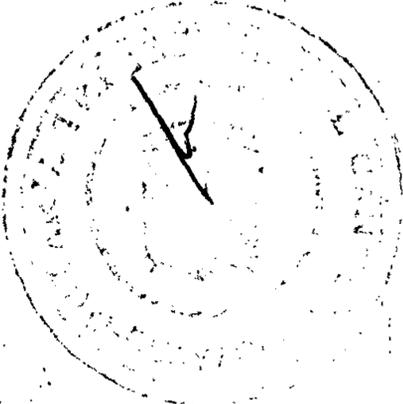
<b>ACCIONISTA</b>	<b>ACCIONES</b>	<b>VALOR</b>
	<b>US\$1.00</b>	
CECILIA MARCILLO DE AVILES	400	US\$ 400.00
NORMA MARCILLO DE GAITAN	400	US\$ 400.00
TOTAL :	800	US\$ 800.00

La Secretaria continúa con la lectura del PUNTO TRES DEL ORDEN DEL DIA que dice : **FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO**.- Toma la palabra la Presidente y manifiesta

que como se ha aprobado el aumento del capital suscrito, se debe fijar el capital autorizado que conforme a la Ley, debe ser siempre el doble del capital suscrito.- La Junta por unanimidad autoriza FIJAR EL CAPITAL AUTORIZADO de la compañía a la suma de **UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.**- La Secretaria dá lectura al punto CUARTO del orden del día, que dice : **REFORMA DEL ARTICULO QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL.**- La Presidente manifiesta que en virtud del Aumento de Capital acordado tanto del Capital suscrito como la Fijación del Capital Autorizado, se reforma el artículo QUINTO, el cual dirá: **"ARTICULO QUINTO: CAPITAL.-** El capital autorizado de la compañía es de **UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** y el capital suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** constituido y dividido en **OCHOCIENTAS ACCIONES,** ordinarias y nominativas, de un dólar cada una. Capital que podrá ser aumentado por Resolución de la Junta General de Accionistas.-" La Junta por unanimidad aprueba dicha reforma de estatutos, conforme al texto leído anteriormente.- Terminando los puntos del orden del día la Junta por unanimidad autoriza a la Gerente General de la compañía para que otorgue la Escritura de Cambio y Aumento del valor nominal de las acciones, de Aumento de Capital, Reforma de Estatutos y realice las gestiones necesarias para legalizar dichos actos. No habiendo más asuntos de que tratar el Presidente, concede un receso para la redacción del acta de esta Junta, hecho lo cual reinstala la sesión con la concurrencia de las accionistas nombradas inicialmente y dispone que se dé lectura al acta, lo que cumple la Secretaria, y puesta a consideración de las accionistas concurrentes, es aprobada

0000 08

sin modificaciones.- Siendo las 8 horas 40 minutos la Presidente de la sesión declara concluido el acto y clausura la sesión, y para constancia y en cumplimiento del mandato legal contenido en la convocatoria suscriben la presente acta las accionistas concurrentes, la Presidente y la Secretaria que certifica.



*Norma Marcillo de Gaitan*

NORMA MARCILLO DE GAITAN  
ACCIONISTA-PRESIDENTE DE LA SESION

*Cecilia Marcillo de Aviles*

CECILIA MARCILLO DE AVILES  
ACCIONISTA-GERENTE GENERAL-SECRETARIA DE LA SESION

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA ES IGUAL Y CONFORME AL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA COMPANIA.  
GUAYAQUIL, 18 ENERO 2002

*Cecilia Marcillo de Aviles*

CECILIA MARCILLO DE AVILES  
ACCIONISTA-GERENTE GENERAL-SECRETARIA DE LA SESION

Dr.  
**PIERO G. AYCART VINCENZINI**

NOTARIO TRIGESIMO  
GUAYAQUIL - ECUADOR

0000 09

-3-

Extraordinaria de Accionistas, celebrada el dieciocho de enero del dos mil dos.-----

**CLAUSULA QUINTA:** Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente escritura. Además tome nota que se deja mediante este instrumento expresamente autorizada la abogada **LOURDES GALLARDO DE QUIROZ**, para que realice todos los trámites y gestiones necesarios para el perfeccionamiento de este instrumento.- Es justicia, Firmado : **ABOGADA LOURDES GALLARDO DE QUIROZ.-** Registro número: **ocho mil cuatrocientos veintitrés.**-----

Quedan agregados a la presente escritura pública : el nombramiento de la representante legal de la compañía "**PARNOGIC S.A.**"; y, copia del acta de junta general extraordinaria de accionistas de fecha dieciocho de enero del dos mil dos.-----

Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, todos los cuales, en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública, a la compareciente, ésta la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.-

por la compañía "**PARNOGIC S.A.**",

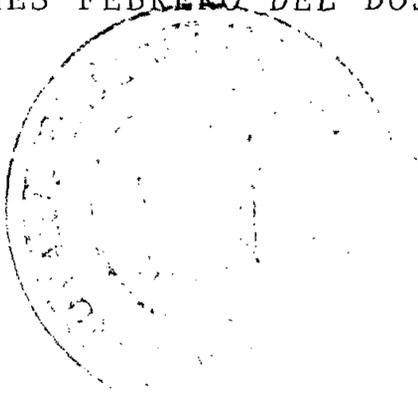
  
**NORMA MARCILLO DE GAITAN**  
**PRESIDENTE**



C.C. 09-0056203-4

R.U.C. 0991220569001

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS SEIS DIAS DEL MES FEBRERO DEL DOS MIL DOS.



AB. FREDY ANTONIO VILLALBA  
LEONARDO TRIGUERO  
GUAYAQUIL

RAZON: En virtud de haberse presentado al despacho de la notaría el documento que contiene el acta de la reunión de los socios de la sociedad denominada "EL CAPITAL SOCIAL DE CUERPO A CUERPO" S.A., en virtud de la cual se ha fijado el monto de la cuota de cada uno de los socios y se ha acordado la reforma de los estatutos de la sociedad "PARNOXIU S.A.", registrada ante mí el día 15 de febrero del año 2001. La presente nota de su contenido se encuentra inscrita en el libro de actas de la notaría de Guayaquil, en el tomo 15, folio 100, dictado por mí, Notario Público de Guayaquil, de la Intendencia de Comarcas de Guayaquil, el día 15 de febrero del año 2002. Guayaquil, a los seis días del mes de febrero del año 2002.

*[Faint signature and text, possibly a second notary or witness]*



Dra. Norma Plaza  
de García

**REGISTRADORA  
MERCANTIL**

## **REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL**

*1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-IJ-0004912, dictada por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 18 de Julio del 2.002, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Conversión del Capital de sucres a dólares, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito, y Reforma del Estatuto de la compañía **PARNOGIC S.A**; de fojas **15.732 a 15.746**, número **1.374**, del Registro Industrial y anotada bajo el número **27.317**, del Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3. - Certifico: Que en esta fecha se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, diez de Septiembre del dos mil dos.-*

*[Handwritten Signature]*  
**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

ORDEN: 28427  
LEGAL: AB. ZOILA CEDEÑO  
AMANUENSE-COMPUTO: CARLOS LUCIN  
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARADO  
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA  
REVISADO POR: *[Handwritten Signature]*

